

CARTA ABIERTA AL ELECTO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OLLANTA HUMALA Y AL NUEVO CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Los ciudadanos, ciudadanas e instituciones que integramos la **Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS**, nos dirigimos al presidente electo Ollanta Humala Tasso, y al nuevo Congreso de la República para el periodo 2011-2016, sobre los siguientes puntos:

1. La necesidad de reafirmar el modelo de servicio militar voluntario, y dar cumplimiento al conjunto de derechos y beneficios para los jóvenes que prestan servicio militar, establecidos en el artículo 54 de la ley 29248, ley de servicio militar. Además de fortalecer las Oficinas de Asistencia al Personal de Servicio militar, institución creada por dicha ley, que tiene por misión velar por el respeto de los derechos fundamentales de las y los soldados.
2. La urgencia de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado peruano emanadas de su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. Para ello, urge la pronta aprobación del proyecto de ley No. 4613/2010-PE, a través del cual se tipifica como delito el reclutamiento de menores de 18 años, tanto por las fuerzas armadas, como por grupos subversivos. Además, este proyecto busca que los niños, niñas y jóvenes que hayan sido reclutados y/o víctimas de violencia armada, reciban la necesaria asistencia para su recuperación física, psíquica, y su plena reinserción social.
3. De igual manera, urge que el Ministerio de Defensa y los institutos armados tomen todas las medidas preventivas para que cesen los casos de reclutamiento de menores de edad, que se continúan verificando hasta la actualidad, según información de la Defensoría del Pueblo. Para ello, es necesario que se cumpla estrictamente con la disposición de la ley 29248, ley de Servicio Militar, que establece que el único documento que acredita la mayoría de edad de los voluntarios es el Documento Nacional de Identidad. En este sentido urge garantizar, en particular, el derecho a la identificación de los niños, niñas y adolescentes integrantes de los pueblos indígenas de nuestra Amazonía.
4. La necesidad de instaurar una política de género en el sector Defensa, que garantice igualdad de oportunidades y asegure el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos para todo el personal militar. Para ello, resulta necesario derogar el artículo 42 del Reglamento Interno de los Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, aprobado por DS 001-2010-DE/SG, que establece que el embarazo es una causal de pérdida de la condición de cadete, en las escuelas de formación militar, por entrar en directa contradicción con diversas sentencias del Tribunal Constitucional, la Constitución Política y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado peruano.
5. Asimismo, resulta necesaria la efectiva implementación de mecanismos de protección del personal militar y civil del sector defensa, en particular en las escuelas de formación, frente a actos de hostigamiento y violencia sexual, como los contenidos en la Directiva que establece los procedimientos a seguir cuando se produzcan delitos contra la libertad sexual en el ámbito del Ministerio de Defensa, aprobada mediante Resolución Ministerial No. 108-2011-DE/SG.

Lima, 04 julio de 2011

MIEMBROS DE LA RED: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) * Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO * Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán * Comisión de Derechos Humanos Codeh Pucallpa * Coordinadora Nacional de Derechos Humanos * Encuentros Casa de la Juventud * Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS * Fundación ANAR * Manuela Ramos * Instituto de Defensa Legal * Paz y Esperanza * Red Interquorum * Vicaría de la Solidaridad Jaén * General de Brigada © César Huertas * Luis Tello * Miguel Huerta, ex defensor de la policía * Rocío Vargas